

CAMBIO CLIMÁTICO

EFFECTOS SOBRE LA SALUD DE
LA POBLACIÓN TRABAJADORA



CAMBIO CLIMÁTICO

EFFECTOS SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA

- INTRODUCCIÓN
- EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
- LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO
- PROPUESTAS DIRIGIDAS A:
AUTORIDADES AMBIENTALES
AUTORIDADES SANITARIAS
AUTORIDADES LABORALES





La Organización Mundial de la Salud (OMS) viene advirtiéndolo de que los riesgos para la salud que supone el cambio climático son considerables, afectan a todo el planeta y resultan difícilmente reversibles.

El cambio climático, provocado por la acumulación en la atmósfera terrestre de gases de efecto invernadero, ha comenzado a afectar y afectará en mayor medida en las próximas décadas, a la salud de la población trabajadora. El impacto sobre la salud estará íntimamente relacionado con la región geográfica, así como con la capacidad y conocimientos para mitigar o responder a sus efectos.

La exposición a condiciones climatológicas extremas, el

aumento de los episodios de temperaturas estivales muy elevadas y las olas de calor, han dejado de ser acontecimientos raros y son factores de riesgo que afectan a la salud de los trabajadores y trabajadoras, especialmente en las actividades desarrolladas al aire libre.

Es urgente tomar medidas para mitigar, en la medida de lo posible, los efectos del cambio climático sobre la práctica totalidad de las actividades humanas y, en particular, sobre la salud de la población.

El cambio climático agravará los riesgos laborales ya existentes y hará emerger otros nuevos. Las temperaturas ambientales extremas ya tienen efectos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de la población trabajadora. Alteran la atención y causan malestar, lo que eventualmente puede ser causa de accidentes de trabajo. Estudios realizados han concluido que el frío extremo aumenta el riesgo de accidentes laborales en un 4%, mientras que el calor extremo lo incrementa en un 9%.



EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El clima de Castilla-La Mancha sigue una pauta de cambio similar al de nuestro entorno, si bien, el calentamiento de las últimas tres décadas es superior al experimentado en promedio en la zona continental del hemisferio norte.

Los diferentes escenarios prevén un aumento de las temperaturas medias, siendo este aumento mayor en verano que en invierno. Además, se prevé una mayor frecuencia de olas de calor, lo que provocará un aumento de la mortalidad y de la incidencia de casos de estrés calórico y golpes de calor. Esta situación supone ya un grave riesgo para la salud, mientras que las estadísticas de accidentes de trabajo apenas recogen datos de daños producidos por el estrés térmico. Las personas que desempeñan su trabajo en exteriores resultan directamente expuestas a las altas temperaturas ambientales.

Es previsible así mismo, un incremento de la contaminación atmosférica procedente de las reacciones de los hidrocarburos y los óxidos de nitrógeno, estimuladas por la luz solar intensa y el incremento de la temperatura. De estos contaminantes, el ozono es considerado generalmente como el componente más tóxico. Sus principales efectos adversos están relacionados con el sistema respiratorio, ya que produce una disminución de la función pulmonar.

Es clara la asociación entre altas concentraciones de polen y esporas y epidemias de asma y de otras enfermedades alérgicas como la rinitis, conjuntivitis alérgicas o dermatitis atópica. El cambio climático podría adelantar o alargar el periodo polínico para algunas especies con capacidad alérgica.

La reducción de la capa de ozono estratosférico está íntimamente relacionada con los gases de efecto invernadero causantes del calentamiento global. Como es sabido, la capa de ozono absorbe la mayor parte de la radiación ultravioleta procedente del sol. Su reducción paulatina producida fundamentalmente por los clorofluorocarbonos, ha producido un incremento de la radiación ultravioleta que alcanza la superficie terrestre.

Los efectos directos sobre la salud humana debidos a una mayor exposición a la radiación solar son, entre otros, la aparición de cáncer de piel, quemaduras, fotodermatosis, afecciones oculares diversas y sobre el sistema inmune. La población más proclive a presentar estas afecciones la constituyen personas expuestas durante muchas horas a la luz solar, teniendo especial incidencia la población trabajadora.

Los daños producidos a corto plazo por las altas temperaturas son las llamadas enfermedades por calor, que incluyen al peligrosísimo golpe de calor, y a largo plazo la exposición repetida a altas temperaturas puede contribuir a enfermedades sistémicas, efectos sobre la fertilidad masculina y femenina, y sobre el embarazo. Además, el calor incrementa la toxicidad de ciertas sustancias a la vez que reduce la efectividad de los equipos de protección individual en la reducción del riesgo.



LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las empresas han de tener como parte de su planificación preventiva y con la participación de los trabajadores y las trabajadoras y sus representantes, programadas las medidas para adaptar las condiciones en que se realiza el trabajo de acuerdo al riesgo que suponen las temperaturas ambientales externas.

Dicho plan permitirá que cada empresa proteja la salud de las personas trabajadoras en todas las tareas, puestos y lugares en los que se desarrolle el trabajo en los que pueda haber exposición a las condiciones ambientales externas, o en los que estas puedan provocar que aumente el riesgo preexistente.

El desarrollo del plan implica:

- Identificar todos los puestos y las tareas con posible exposición.
- Tener previstas, para cada tarea una serie de medidas preventivas adecuadas a los distintos niveles de peligrosidad, y los recursos necesarios para ello.
- Formar a los trabajadores y trabajadoras y sus mandos.
- Implantar una vigilancia de la salud específica.
- Llevar a cabo el seguimiento de la efectividad del plan.

Es necesario insistir en aquellas personas que necesitan mayor protección:

Trabajadores/as especialmente expuestos: que desarrollan su actividad en el exterior o en lugares sin aclimatar.

Trabajadores/as especialmente vulnerables: aquellos con baja cualificación, bajo conocimiento del idioma, contratados eventualmente y con mayor desprotección laboral, los que carecen de formación preventiva y tienen una contratación precaria que puede inhibir la autoprotección.

Trabajadores/as especialmente sensibles: aquellos que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles a determinados riesgos de las tareas en su trabajo. Las personas que hayan sufrido previamente alteraciones de la salud por calor, las personas sin aclimatación previa, las mujeres embarazadas y en período de lactancia, personas que hayan sido diagnosticadas de alguna dolencia que pueda empeorar con la exposición a altas temperaturas o que estén consumiendo ciertas medicaciones y las personas con discapacidad psíquica o sensorial reconocida.



PROPUESTAS DIRIGIDAS A:



AUTORIDADES AMBIENTALES

Se deberían emprender acciones específicas dirigidas a la protección de la población trabajadora como parte de la protección de la salud de la población general y de los colectivos más vulnerables en particular, actuando en distintos aspectos.

- Información y divulgación sobre los efectos del cambio climático dirigidos a la población en general, trasladando dicha repercusión a la salud, seguridad y bienestar de la población trabajadora.
- Promoción de la acción preventiva en el medio laboral mediante acciones divulgativas orientadas a las empresas:

Combatir la afirmación de que las exposiciones laborales a altas temperaturas ambientales no deben considerarse “condiciones de trabajo” sobre las que debe actuar la persona empleadora para la prevención de riesgos laborales por ser algo “natural” y de origen externo.

Fomentar la necesidad de prever los episodios de altas temperaturas, dar seguimiento a los partes meteorológicos diarios y realizar una gestión preventiva de los mismos, de modo que las tareas con exposición se puedan realizar con total protección de la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y las trabajadoras.

- Incorporar medidas frente al cambio climático en la propia Administración pública como agente empleador y como contratista, a través de una adecuada gestión preventiva de los riesgos climáticos que afectan a las personas que trabajan directa o indirectamente para las entidades públicas.



AUTORIDADES SANITARIAS

- Implantar, como parte del sistema de vigilancia de la salud pública, una vigilancia específica del impacto de las altas temperaturas en la salud de las personas con exposición laboral, identificando de entre las enfermedades por calor atendidas por el sistema de salud, aquellas que hayan tenido relación con exposiciones laborales.
- Desarrollar protocolos de vigilancia de la salud específicos para las personas expuestas a temperaturas extremas en el medio laboral.
- Formar a los y las profesionales de la salud para aplicar dichos protocolos.



AUTORIDADES LABORALES

- Incrementar el control de las condiciones de trabajo en los sectores con exposición a altas temperaturas, especialmente en los que haya colectivos de trabajadores y trabajadoras vulnerables, más expuestos y/o más sensibles.
- Mejorar la notificación de las contingencias profesionales relacionadas con las altas temperaturas ambientales en el parte de accidentes de trabajo.
- Elaborar y divulgar guías técnicas sobre la prevención del estrés térmico que sirvan a las empresas para adaptar su gestión preventiva.



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha